

DECLARACIÓN JURADA

Form.F06/2012

*(Artículo 5° Ley Provincial N° 8820)**Expendio de los productos ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como éster y ácido 2,4 diclorofenoxibutírico en su formulación como éster*

El que suscribe, _____ Doc.: _____

CUIT / CUIL : _____ Fecha Nac.: ____ / ____ / ____

Constituyendo Domicilio Legal en calle : _____

Nro: _____ Localidad: _____ C.P.: _____ Dpto.: _____

Pcia.: _____

Declara bajo juramento que el producto adquirido en la firma : _____

Marca Comercial : _____ Principio Activo : _____

Lote del producto Nro.: _____ Cantidad : _____

Será aplicado en el Establecimiento : _____

Localidad : _____ Departamento : _____ Pcia.: _____

Lote/s (*)			
Lat.:		Long:	
Lat.:		Long:	
Lat.:		Long:	
Lat.:		Long:	

En conocimiento de lo dispuesto por la Ley N° 8820 y resoluciones complementarias

(*) De ser necesario se puede adjuntar un croquis con la ubicación de los lotes en donde se realizaran las aplicaciones.

Coordenadas. Expresar la ubicación de los lotes en grados decimales.

Ejemplo : posición Magya Sede Parque Sarmiento. Cba. Latitud / Longitud : -31.433475° -64.171434°

ZONAS DE PROHIBICIÓN: (Resoluciones Nros. 197/98, 954/98, 283/00 y 297/00.)

Departamento Colón, Pedanías: Constitución, Las Cañas, Río Ceballos y San Vicente. Departamento Totoral, Pedanías: Sinsacate, Río Pinto y Totoral.

Departamento Capital: en su totalidad.

Departamento Río Primero, Pedanías: Esquina, Yegua Muerta y Remedios.

Departamento Río Cuarto: Cinturón Verde de la ciudad de Río Cuarto, conforme Anexo I de la Resolución N° 297/00.

En conocimiento de lo dispuesto por la Ley N° 8820 y Resoluciones complementarias.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON CIERTOS Y VERACES

El contenido de la presente tiene carácter de DECLARACION JURADA y su falsedad es un delito, enmarcado en las normas emanadas del CODIGO PENAL, dejando constancia asimismo de la reserva por parte del Estado Provincial de iniciar las acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de dicha falsedad.

El falseamiento, ocultamiento o negación de la verdad en un instrumento público, hacen pasible al declarante de las penalidades impuestas en su caso por los artículos 172, 275 y 295 del Código Penal.-

Ciudad de: _____ (Pcia de Córdoba), _____ de _____ de 20....

Firma :

Aclaración :

DNI :